Entidad Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REFERENCIA:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA- JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS
DEMANDANTE:	JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZÓN en representación del menor hijo RJGM.
DEMANDADO:	CONSORCIO GOLD S.A.S.
RADICADO:	20001-31-03-003-2023-00029-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

ALIANHY GISELLE GONZÁLEZ CARDONA, mayor y vecino de Valledupar, identificada con N.º de C.C. 1.065.606.849 expedida en Valledupar, portador de la tarjeta profesional No. 252.338 del C. S. J., actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad comercial **CONSORCIO GOLD S.A.S.,** identificada con NIT 901.405.752-8, y representada legalmente por el señor **JAVIER ALBERTO GONZÁLEZ VILLAZÓN**, estando dentro del término legal me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN,** de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 21 de noviembre de 2023, notificado el 22 de noviembre del presente año, mediante el cual se resolvió tener al doctor **JAIRO PICO ALVAREZ,** como apoderado judicial de la parte demandada **CONSORCIO GOLD S.A.S.**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

El 14 de septiembre del año en curso, radiqué ante este Despacho la contestación de la demanda presentada en contra de **CONSORCIO GOLD,** según el poder especial debidamente conferido por el señor **JAVIER ALBERTO GONZÁLEZ VILLAZÓN** en calidad de representante legal de la sociedad **CONSORCIO GOLD S.A.S**.

Se observa con sorpresa la decisión adoptada por este Despacho mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2023 al decidir sobre las contestaciones de la demanda y reconocerle personería a **JAIRO PICO ALVAREZ** como apoderado judicial de la parte demandada, teniendo en cuenta que a través de mensaje de datos el señor **JAVIER ALBERTO GONZÁLEZ VILLAZÓN** en calidad de representante legal de la sociedad **CONSORCIO GOLD S.A.S.**, me confirió poder especial para actuar en su representación y de la sociedad dentro del trámite procesal, información que puede verificarse mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.

El delegado que el representante legal nombre en algún momento, (El cual será el mismo Gerente Administrativo) tendrá las facultades absolutas del representante legal, este será un apoderado en momentos y en situaciones específicas que se requiera y deben ser autorizadas por el representante legal. Pero si este (el representante legal) falleciere o fuese removido por incapacidad física, el delegado sería el nuevo representante legal según estos estatutos y por ende manejaría la sociedad, sus cuentas bancarias, sus cuentas por cobrar sus deudas, sus contratos, sus negociaciones. Tendrá facultades para vender, comprar, hipotecar, enajenar, leasing, contratos de venta con pacto de retroventa, en fein todas las facultades inherentes al Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 01 de abril de 2023 de la Asamblea General De Accionistas Por Derecho Propio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 52006 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZON	C.C. No. 77.154.222

Por Acta No. 03 del 28 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o

En ese sentido, solicito a su Señoría se sirva reconocerme personería para actuar en representación de la parte demandada **CONSORCIO GOLD S.A.S.,** toda vez que la representación legal de la sociedad está en cabeza de mi poderdante, y en consecuencia se tenga por contestación de la demanda el escrito presentado por esta suscrita el 14 de septiembre de 2023.

OBJETO DEL RECURSO

1. Se **REPONGA** el auto de fecha 21 de noviembre de 2023 notificado en Estado el veintidós (22) de noviembre del año en curso, y, en consecuencia, se me reconozca personería para actuar en representación de **CONSORCIO GOLD S.A.S.,** identificada con NIT 901.405.752-8, representada legalmente por el señor **JAVIER ALBERTO GONZÁLEZ VILLAZÓN** y se tenga por contestación de la demanda el escrito presentado por esta suscrita el 14 de septiembre de 2023.

Así las cosas, doy por sustentado el recurso de reposición.

Atentamente,

ALIANHY GISELLE GONZÁLEZ CARDONA
C.C. No. 1.065.606.849 expedida en Valledupar
T.P. No. 252.338 del C. S. J

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA- JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS PROMOVIDO POR JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZÓN en representación del menor hijo RJGM contra CONSORCIO GOLD S.A.S. RAD. 2023-00029

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 28/11/2023 10:05
Para:Alianhy González Cardona <aligonzalezcardona@hotmail.com>

Cordial saludo.

Le informo que su solicitud fue recibida satisfactoriamente y registrada en Justicia Siglo XXI; la misma será enviada prontamente al respectivo Juzgado para su trámite.

Atentamente,
Adriana Urbina
Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | ***Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co***

De: Alianhy González Cardona <aligonzalezcardona@hotmail.com>
Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 15:37
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA- JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS PROMOVIDO POR JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZÓN en representación del menor hijo RJGM contra CONSORCIO GOLD S.A.S. RAD. 2023-00029

Entidad Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REFERENCIA:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA- JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS
DEMANDANTE:	JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZÓN en representación del menor hijo RJGM.
DEMANDADO:	CONSORCIO GOLD S.A.S.
RADICADO:	20001-31-03-003-2023-00029-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

ALIANHY GISELLE GONZÁLEZ CARDONA, mayor y vecino de Valledupar, identificada con N.° de C.C. 1.065.606.849 expedida en Valledupar, portador de la tarjeta profesional No. 252.338 del C. S. J., actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad comercial **CONSORCIO GOLD**

S.A.S., identificada con NIT 901.405.752-8, y representada legalmente por el señor **JAVIER ALBERTO GONZÁLEZ VILLAZÓN**, estando dentro del término legal me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN,** de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 21 de noviembre de 2023, notificado el 22 de noviembre del presente año, mediante el cual se resolvió tener al doctor **JAIRO PICO ALVAREZ,** como apoderado judicial de la parte demandada **CONSORCIO GOLD S.A.S**.

Adjunto lo enunciado en archivo PDF.

Atentamente,

ALIANHY GISELLE GONZÁLEZ CARDONA
C.C. No. 1.065.606.849 expedida en Valledupar
T.P. No. 252.338 del C. S. J